

Con el objetivo de impulsar la transformación digital de los negocios de las pequeñas empresas de la región

La Comunidad de Madrid invierte 2,5 millones más en el programa Industria 4.0 para pymes madrileñas

- Se suma a los cuatro millones de euros que se aprobaron en abril y cuyos fondos ya se han agotado
- Las ayudas financian proyectos de digitalización para mejorar la productividad y competitividad de las pymes industriales
- Los proyectos subvencionables deben ser de al menos 40.000 euros, con una ayuda máxima de 300.000 euros
- Estas ayudas se dirigirán de forma más intensiva a las zonas del Corredor del Henares y el sur metropolitano

18 de junio de 2019.- El Consejo de Gobierno regional ha aprobado ampliar en más de 2,5 millones de euros (2.531.150) los fondos destinados a las ayudas del proyecto Industria 4.0, destinadas a que las pymes industriales madrileñas apuesten por la transformación digital de sus negocios de cara a mejorar su competitividad y posicionamiento.

Con estas ayudas, cofinanciables al 50 % por el FEDER, la Comunidad de Madrid quiere financiar actuaciones de digitalización que aporten soluciones innovadoras a través de la implantación en la industria de tecnologías habilitadoras digitales: computación en la nube, internet de las cosas, inteligencia de datos o sistemas ciber-físicos, ente otros.

Los beneficiarios de estas ayudas serán las pymes con centro de trabajo en la Comunidad de Madrid y que desarrollen una actividad industrial productiva. Este presupuesto se destinará de forma más intensiva a los proyectos ubicados en el Corredor del Henares y en el sur metropolitano, en línea con el Mapa de Ayudas Regionales 2014-2020.

Los proyectos subvencionables han de ser igual o superiores a los 40.000 euros, exceptuando los proyectos de consultoría, y la ayuda no puede superar los 300.000 euros en el caso de las pequeñas empresas y de 200.000 las medianas.

Con esta línea de ayudas se subvencionarán tanto los gastos de adquisición, renovación o extensión de inversiones materiales e inmateriales como los costes de servicios de consultoría.

Las ayudas se concederán por orden cronológico de entrada de solicitudes, considerando como fecha de presentación aquella en que las solicitudes reúnan toda la documentación requerida, hasta el agotamiento de los fondos. Los proyectos deben realizarse en el período comprendido entre la solicitud y el 15 de septiembre. El pago de las ayudas se realizará con posterioridad a la presentación de la documentación justificativa.